

PROGRAMA DE COMPROMISOS ARANCELARIOS

Parte A: CHINA

NOTAS GENERALES

1. Las disposiciones incluidas en este Programa generalmente están expresadas de acuerdo con los términos del Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China. La interpretación de las disposiciones de este Programa, incluyendo la descripción y cobertura de las partidas y subpartidas de este Programa, se regirá por el Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China. En la medida en que las disposiciones de este Programa sean idénticas a las disposiciones correspondientes del Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China, las disposiciones de este Programa se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes del Arancel Aduanero de Importación y Exportación de la República Popular China.
2. Para propósito de este Anexo, las tasas bases establecidas en este Programa reflejan los aranceles de Nación Más Favorecida (NMF) del derecho de aduana chino vigente a partir del 1 de enero de 2022.

3. Los derechos de aduana sobre las mercancías originarias previstas en la categoría "A0" de este Programa se eliminarán por completo y dichas mercancías estarán libres de derechos de aduana en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

4. A los efectos de este Programa, las partidas, subpartidas y la descripción de los artículos, que no indican la tasa base y la categoría, son sólo de referencia y no estarán involucrados en la reducción de los derechos de aduana.

Programa Arancelario de China

No.	Código SA 2022	Descripción	Tasa Base (%)	Categoría
	03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; barina, polvo y “pellets” de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
		- Congelados:		
	0306.1100	--Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)		
	0306.1200	--Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)		
		--Cangrejos:		
	0306.1410	---Cangrejos nadadores		
	0306.1490	---Otros		
	0306.1500	--Cigala (<i>Nephrops norvegicus</i>)		
		-- Camarones y langostinos de agua fría: (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>):		
	0306.1630	--- Pelados		
	0306.1640	---Otros, Northern <i>pandalus</i> (<i>Pandalus borealis</i>)		
	0306.1690	---Otros		
		-- Otros camarones y langostinos:		
	0306.1730	---Pelados		
1	0306.1790	---Otros	5	A0
		--Otros:		
		--- Langosta de agua dulce:		
	0306.1911	----Pelados		
	0306.1919	----Otros		
	0306.1990	---Otros		
		-Vivos, frescos y refrigerados:		
		--Langostas y otros cangrejos de mar (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.):		
	0306.3110	---Para cultivo		
	0306.3190	---Otros		
		--Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.):		
	0306.3210	---Para cultivo		
	0306.3290	---Otros		

No.	Código SA 2022	Descripción	Tasa Base (%)	Categoría
		--Cangrejos:		
	0306.3310	---para cultivo		
		---Otros:		
	0306.3391	----Cangrejos de agua dulce		
	0306.3392	----Cangrejos nadadores		
	0306.3399	----Otros		
		--Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>):		
	0306.3410	---Para cultivo		
	0306.3490	---Otros		
		--Camarones y langostinos de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon crangon</i>):		
	0306.3510	---Para cultivo		
	0306.3590	---Otros		
		--Otros camarones y langostinos:		
	0306.3610	---Para cultivo		
	0306.3690	---Otros		
		--Otros:		
	0306.3910	---Para cultivos		
	0306.3990	---Otros		
		-Otros:		
	0306.9100	--Langostas y otros cangrejos de mar (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)		
	0306.9200	--Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)		
		--Cangrejos:		
	0306.9310	----Cangrejos de agua dulce		
	0306.9320	----Cangrejos nadadores		
	0306.9390	---Otros		
	0306.9400	--Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)		
		--Camarones y langostinos:		
	0306.9510	---Camarones y langostinos de agua fría (<i>Pandalus</i> spp., <i>Crangon Crangon</i>)		
	0306.9590	---Otros camarones y langostinos		
	0306.9900	--Otros		

Parte B: HONDURAS

NOTAS GENERALES

1. Las disposiciones incluidas en este Programa generalmente están expresadas de acuerdo con los términos del Arancel Centroamericano de Importación, el cual incluye el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). La interpretación de las disposiciones de este Programa, incluyendo la descripción y cobertura de las partidas y subpartidas de este Programa, se regirá por las Notas Generales, las Notas de Sección, y las Notas de Capítulo del Arancel Centroamericano de Importación. En la medida que las disposiciones de este Programa sean idénticas a las disposiciones correspondientes del Arancel Centroamericano de Importación, las disposiciones de este Programa se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes del Arancel Centroamericano de Importación.
2. Para propósito de este Anexo, las tasas bases establecidas en este Programa reflejan los aranceles de Nación Más Favorecida (NMF) del Arancel Centroamericano de Importación vigente a partir del 1 de enero de 2022.
3. Los derechos de aduana sobre las mercancías originarias previstas en la categoría "A0" de este Programa se eliminarán por completo y dichas mercancías estarán libres de derechos de aduana en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.
4. A los efectos de este Programa, las partidas, subpartidas y la descripción de los artículos, que no indican la tasa base y la categoría, son sólo de referencia y no estarán involucrados en la reducción de los derechos de Aduana.

Programa Arancelario de Honduras

No.	Código SA 2022	Descripción	Tasa Base (%)	Categoría
	16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado		
	1604.1	-Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
	1604.11.00.00	--Salmones		
	1604.12.00.00	--Arenques		
	1604.13.00.00	--Sardinas, sardinelas y espadines		
	1604.14	--Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):		
	1604.14.10.00	--- Lomos de atún cocidos, congelados		
	1604.14.90.00	---Otros		
	1604.15.00.00	--Caballas		
	1604.16.00.00	--Anchoas		
	1604.17.00.00	--Anguilas		
	1604.18.00.00	--Aletas de tiburón		
1	1604.19.00.00	--Los demás	15	A0
	1604.20.00.00	-Las demás preparaciones y conservas de pescado		
	1604.3	- Caviar y sus sucedáneos:		
	1604.31.00.00	--Caviar		
	1604.32.00.00	--Sucedáneos del caviar		